ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SECTOR AL CUAL PERTENECE

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico
3. Legal o Regulatorio

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

E. ESTUDIO DEL MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas

A. Aspectos Generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
D. Estudio de la Oferta
E. Estudio de Mercado
F. Conclusiones del Estudio de Sector

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y/O EXPRESA Y ALISTAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COBERTURAS: LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTOS ESPECIALES, PARA LA DEBIDA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC					
Código UNSPSC	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
78102200	(F) Servicios	(78) Servicios de transporte, Almacenaje y Correo	(10) Transporte de correo y de carga	(22) Servicios postales de paqueteo y courrier	(00) Servicios postales de paqueteo y courrier

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país:

• Sector primario: incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
• Sector secundario: comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
• Sector terciario: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
• Sector cuaternario: incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

• Comercio
• Servicios financieros
• Turismo y hostelería
• Educación y salud
• Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES

El origen en Colombia de los servicios postales tiene su cimiento en la antigua Dirección General de Correos y Telégrafos. En el año de 1914, la Ley 76 confirió facultades al presidente de la República para que suprimiera la mencionada dirección y asignara las funciones y responsabilidades al ministerio que creyera más conveniente, por lo que se creó el Ministerio de Correos y Telégrafos, el cual asumió dichas responsabilidades. Varios años más tarde, en 1963, se creó la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL, como instituto descentralizado y posteriormente, en 1992 se transformó en Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Comunicaciones, dedicada a la prestación y explotación económica de los servicios postales.

El servicio postal ha sido tradicionalmente parte de la vida cotidiana, constituyendo para un gran número de personas un medio de comunicación fácilmente accesible. En la medida que los avances de la tecnología han modificado la forma de comunicarse entre las personas, los servicios postales deben seguir dichos cambios adaptándose al uso y aprovechamiento de las TIC, satisfaciendo las nuevas exigencias de los clientes a través de la oferta de nuevos servicios.

Colombia no ha sido ajena a esta tendencia, en virtud de lo cual el Estado ha buscado generar condiciones para la prestación de dichos servicios en el país. En forma particular, debe mencionarse que hasta la expedición de la nueva ley postal, el Decreto 229 de 1995 reglamentó el servicio postal, sirviendo de marco general para su operación. Con posterioridad al mismo, durante la primera década del siglo XXI, y en línea con las directrices de la Unión Postal Universal (UPU), se desarrolló para el país en el año 2006 el denominado Plan Integral de Reforma y Desarrollo Postal (PIDEP), el cual sirvió como base para la reestructuración del sector postal, contenida en el Documento Conpes 3440 de 2006, relativo a los lineamientos de política para adelantar dicha reestructuración. En el mundo existe la Unión Postal Universal (UPU), el cual es el organismo especializado de las Naciones Unidas para los servicios postales internacionales. La UPU desempeña una función fundamental en promover y desarrollar la comunicación entre todos los Estados a través del mejoramiento de los servicios postales. Entre sus objetivos están: Afianzar la

organización; aumentar el volumen del correo mediante el suministro de productos y servicios postales actualizados; mejorar la calidad del servicio postal; participar en la asistencia técnica postal que soliciten los países miembros; fomentar la colaboración y cooperación internacional en materia postal; establecer reglamentos y fijar tarifas.

De manera general los servicios postales están definidos como un servicio de entrega o transporte que lleva bienes o información de un lugar a otro. Para el caso particular de Colombia, la Ley 1369 de 2009 define que los Servicios de mensajería consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del municipio o para envío hacia otros departamentos, ciudades y países.

- **Servicio Postal Universal.** Es el conjunto de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente y a precios asequibles, que el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional con independencia de su localización geográfica a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.
- **Servicios Postales.** Los Servicios Postales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa
- **Servicio de Correo.** Servicios Postales prestados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo:
- **Envíos de Correspondencia.** Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales.
- **Envíos prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos.**
- **Envíos prioritarios de correo.** Envíos hasta 2 kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.
- **Envíos no prioritarios de correo.** Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento.
- **Encomienda.** Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg, conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal.
- **Servicio de Correo Telegráfico:** Admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física.
- **Otros Servicios de Correo.** Todos aquellos servicios que sean clasificados como tales por la Unión Postal Universal.
- **Servicios Postales de Pago.** Conjunto de servicios de pago prestados mediante el aprovechamiento de la infraestructura postal exclusivamente. Se consideran servicios postales de pago entre otros:
- **Giros Nacionales.** Servicio mediante el cual se ordenan pagos a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras, en el territorio nacional, a través de una red postal. La modalidad de envío podrá ser entre otras, física o electrónica.
- **Giros Internacionales.** Servicio prestado exclusivamente por el Operador Postal oficial o concesionario de Correo, mediante el cual se envía dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras, en el exterior. La modalidad de envío podrá ser, entre otras, física o electrónica. Los giros internacionales están sometidos a lo señalado en la Ley 9ª de 1991, sus modificaciones, adiciones y reglamentos.
- **Otros.** Servicios que la Unión Postal Universal clasifique como tales.
- **Servicio de Mensajería Expresa.** Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente.
c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

- **Otros Servicios Postales.** Servicios que la Unión Postal Universal clasifique como tales.
- **Objetos Postales.** Objetos con destinatario, presentados en la forma definitiva en que deban ser transportado por el Operador de Servicios Postales. Se consideran objetos postales entre otros las cartas, tarjetas postales, telegramas, extractos de cuentas, recibos de toda clase, impresos, periódicos, cecogramas, envíos publicitarios, muestras de mercaderías y pequeños paquetes. A continuación, se definen los siguientes objetos postales:
- **Carta.** Es toda comunicación escrita de carácter personal con indicación de remitente y destinatario, movilizada por las redes postales. Su peso puede ser hasta de dos (2) kilogramos.
- **Impresos.** Es toda clase de impresión en papel u otro material. Los impresos incluyen, folletos, catálogos, prensa periódica y revistas de hasta dos (2) kg.
- **Telegrama.** Es una comunicación escrita y breve para ser entregada mediante el servicio
- **Cecograma.** Impresiones que utilicen signos de cecografía en sistema braille, braille tinta o alto relieve destinadas exclusivamente para el uso de personas no videntes o con limitación visual. Se incluyen dentro de los cecogramas los libros, revistas, libros hablados digitales y el papel destinado para el uso de los ciegos. Los cecogramas tienen un peso de hasta de siete (7) kg.
- **Saca M.** Saca que contiene diarios, publicaciones periódicas y documentos impresos similares, consignados a la dirección del mismo destinatario y con el mismo destino, de hasta treinta (30) kg.
- **Objetos postales masivos.** Número plural de objetos postales que se entregan a un operador postal para ser repartido entre un plural de destinatarios.
- **Pequeño paquete.** Es un objeto de hasta dos (2) kg de peso.

Los cecogramas, las Sacas M y los telegramas solo pueden ser transportados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.

- **Operador de Servicios Postales.** Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que ofrece al público en general servicios postales, a través de una red postal. Los operadores de servicios postales pueden tener tres categorías:
- **Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.** Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de Mensajería expresa y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional.
  El Servicio Postal Universal a que se refiere el artículo 13 de la presente ley, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva señalada en el artículo 15 de la presente ley, serán prestados por el Operador Postal Oficial de manera exclusiva en concordancia con lo dispuesto en la presente ley.
- **Operador de Servicios Postales de Pago.** Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar servicios postales de pago, y

está sometido a la reglamentación que en materia de lavado de activos disponga la ley y sus decretos reglamentarios.

- **Operador de Mensajería Expresa.** Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega.
- **Franquicias.** Derecho que adquieren algunas personas jurídicas, públicas o privadas, para eximirse del pago de la tarifa por el envío de los servicios postales de correspondencia y de correo telegráfico que presta el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, al momento de su imposición. El esquema de financiación de las franquicias se regirá por lo dispuesto en el artículo 47 de la presente ley.
- **Consolidación.** Acto mediante el cual un operador integra varios objetos postales en un solo paquete postal.
- **Redes Postales.** Son el conjunto de instalaciones, equipos y demás dispositivos destinados a la prestación de los servicios postales ofrecidos al público en general de manera directa o indirecta por los Operadores de Servicios Postales. Hacen parte de la Red Postal los puntos de atención a los usuarios de servicios postales.
- **Remitente.** Persona natural o jurídica que utiliza los servicios postales, con el fin de enviar objetos postales, a un destinatario local, nacional o internacional.
- **Destinatario.** Persona natural o jurídica a quien se dirige por parte del remitente un objeto postal.
- **Registro de Operadores Postales.** Es un listado abierto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que los Operadores Postales se inscriban como tales, incluyendo y actualizando la información solicitada de conformidad con la presente ley.

Auto prestación. Los servicios de envío de objetos postales en los que interviene la misma persona natural o jurídica, sin uso de las redes postales para manejar sus propias piezas postales. Esta ley no se aplica a la auto prestación de servicios postales.

1. Económico.

Productos incluidos dentro del sector

Dentro del sector de servicios postales y logísticos, regulado por la Ley 1369 de 2009, se incluyen los siguientes productos y servicios: correo físico nacional e internacional, mensajería expresa, correo certificado, notificaciones judiciales y administrativas, servicio de encomiendas y paquetería, servicio de recolección y entrega puerta a puerta, gestión de devoluciones, prueba de entrega (acuse de recibo), trazabilidad en línea de envíos, distribución masiva de documentos, logística documental y servicios complementarios de embalaje y alistamiento, ofrecidos por operadores habilitados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Agentes que componen el sector

El sector de servicios postales y de mensajería en Colombia, regulado por la Ley 1369 de 2009, está compuesto por los siguientes agentes: (i) el Estado como ente regulador y de vigilancia, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, encargado de habilitar a los operadores postales, y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, que establece el marco regulatorio técnico y económico; (ii) los operadores postales oficiales y privados, como Servicios Postales Nacionales S.A., Servientrega S.A., Inter Rapidísimo S.A. y Coordinadora Mercantil S.A.; (iii) los usuarios del servicio, entre ellos entidades públicas, empresas privadas y personas naturales; y (iv) proveedores de apoyo logístico, tales como empresas de transporte, tecnología de trazabilidad y plataformas de gestión documental que respaldan la operación del servicio.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

En el sector de servicios postales y mensajería en Colombia participan diversos gremios y asociaciones que representan a los operadores y promueven el desarrollo del mercado, entre ellos la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Postales de Colombia (ASOPOSTAL), que agrupa a empresas del sector postal; la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), que integra compañías de distintos sectores incluidos los servicios logísticos; la Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera (COLFECAR), relacionada con el transporte de carga que apoya la operación logística; y la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE), que incide en el crecimiento de la demanda de servicios de mensajería y paquetería derivada del comercio electrónico.

Cifras totales de ventas

En 2024, el sector de servicios postales (incluida la mensajería expresa) generó **ingresos por $2,7 billones de pesos, lo que representó un crecimiento del 10,8 % frente a 2023 y marcó el mayor nivel de ventas de los últimos años, con cerca de 360 millones de envíos procesados; dentro de estos, la mensajería expresa contribuyó con aproximadamente $2,38 billones, equivalente al 87,5 % del total del sector.

En 2025, solo en el primer trimestre el sector postal reportó ingresos por alrededor de $638.597 millones, impulsados principalmente por mensajería expresa.

Estas cifras reflejan el tamaño del mercado de mensajería y servicios postales en Colombia y pueden servir de referencia para estimar ventas y participación estimada en la contratación.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) presentó el más reciente Data Flash de Servicios Postales, con cifras actualizadas sobre tráfico, ingresos y calidad de los servicios de correo, mensajería expresa y giros postales en el país durante 2024. El informe revela un desempeño positivo del sector, con la mensajería expresa consolidándose como el servicio de mayor crecimiento y participación.





En 2024, los ingresos totales del sector postal alcanzaron los $2,7 billones, lo que significó un crecimiento del 10,8% frente a 2023 y marcó un récord histórico en los últimos cinco años. Durante este periodo, se movilizaron 360 millones de envíos, de los cuales el 80% correspondió a mensajería expresa, el 13,5% a giros postales y el 6,5% al servicio de correo.

La mensajería expresa se consolidó en 2024 como el servicio protagonista del sector postal, al generar $2,38 billones en ingresos, equivalentes al 87,5% del mercado, lo que representó un crecimiento del 19,1% frente a 2023. En total, movilizó 289 millones de envíos, un 3,7% más que el año anterior, de los cuales el 56,2% fueron nacionales, el 35,5% locales y el 8,3% internacionales.

El ingreso promedio por envío se ubicó en $8.391 a precios constantes, reflejando un crecimiento real del 7,8% respecto a 2023. En términos de participación empresarial, Interrapidísimo lideró el mercado con el 15,3% del volumen de envíos, seguida por Servientrega, con el 12,7%.

En 2024, a través de 4-72 como operador postal oficial, se movilizaron 23 millones de envíos, que generaron ingresos por $84.214 millones. Aunque esta cifra representó un aumento nominal, al descontar la inflación significó una disminución real del 3,9%. En términos de participación, el

servicio postal universal aportó el 17% de los ingresos y el 16% del volumen total de envíos del servicio de correo.

En 2024, los servicios postales de pago movilizaron 49 millones de giros, de los cuales el 99,7% fueron nacionales, mientras que los internacionales se distribuyeron en un 64% de entrada y un 36% de salida. Estos giros generaron ingresos por $257 mil millones, lo que significó una disminución del 31,3% frente a 2023 en precios constantes.

En cuanto a la participación de mercado, Supergiros lideró con el 40,3% de los giros, seguida por Efecty (32,2%) y SU RED (26,5%). El ingreso promedio por giro fue de $5.375, cifra que al descontar la inflación reflejó una caída real del 9%, explicada principalmente por la reducción en los ingresos promedio de los giros nacionales (-8,8%) e internacionales (-6,5%).

El 96% de los envíos de este servicio fueron correspondencia, que aportaron el 87% de los ingresos. El ingreso promedio por envío fue de $3.665, con una reducción real del 5,4% frente a 2023.

En 2024, tan solo el 65,3% de los envíos postales del servicio de mensajería expresa fueron entregados dentro del tiempo pactado con los clientes, mientras que en el servicio postal universal prestado por 4-72 la proporción de entregas a tiempo alcanzó el 78,2%.

Por otro lado, el 99,9% de los envíos de mensajería expresa fueron entregados en buen estado a sus destinatarios o devueltos al remitente, y así mismo, en el servicio de correo no perteneciente al servicio postal universal se entregó el 100% en buen estado.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

El Ministerio TIC pone a disposición de la ciudadanía los resultados del sector postal durante el primer trimestre de 2025, que alcanzó ingresos totales de $638.597 millones de pesos. Este crecimiento del 20% interanual refleja la solidez del sector, impulsado principalmente por el dinamismo de la mensajería expresa.

La mensajería expresa marcó un hito al reportar 73 millones de envíos, generando ingresos por $620.307 millones. Este servicio representa ahora el 97% de los ingresos totales del sector postal, destacándose como el motor principal de crecimiento.
Dentro de este segmento, los envíos individuales lideraron la expansión con 47 millones de unidades, registrando un crecimiento del 21%. Los envíos masivos también mostraron un desempeño positivo con un avance del 8% en volumen.

Los envíos individuales demostraron ser el principal impulsor financiero, generando $571.943 millones, 92% de los ingresos totales y un crecimiento interanual del 21%. Este comportamiento consolida la preferencia de usuarios y empresas por soluciones personalizadas y ágiles.
En cuanto al correo tradicional, el sector mantuvo una operación estable con 5.5 millones de envíos, distribuidos en 3.2 millones individuales y 2.3 millones masivos.

La transformación hacia servicios digitales y personalizados se consolida como tendencia en el sector. Este crecimiento récord sienta las bases para nuevas estrategias de innovación y captación de mercado, reforzando la relevancia del sector postal en la economía digital del país.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

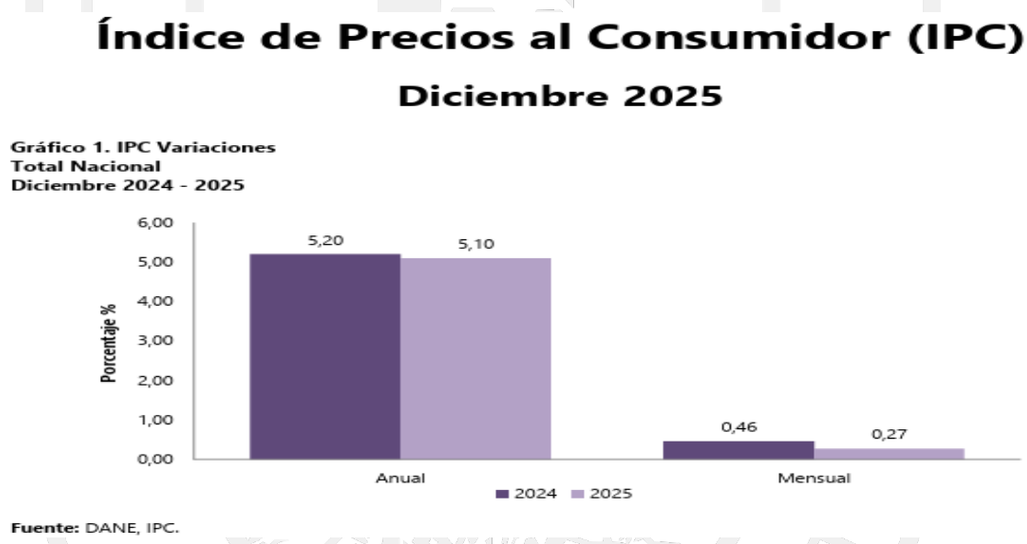
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto[1]

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,63	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

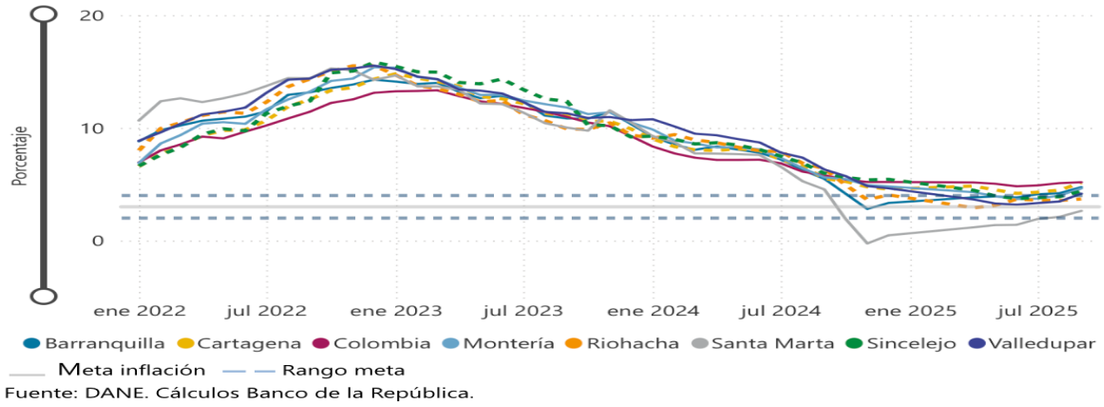
Boletín Económico Regional | Caribe | III trimestre de 2025 – Inflación

En las principales ciudades del Caribe, la inflación anual fue menor a la registrada un año atrás, aunque con un leve aumento frente al trimestre previo. Si bien la inflación permaneció en niveles bajos y estables en comparación con 2024, mostró ligeros ajustes al alza en un contexto de una demanda interna más activa. Santa Marta, Riohacha y Valledupar registraron las variaciones más bajas. En conjunto, la inflación regional promedió niveles dentro del rango meta del Banco de la República (entre 2,0 % y 4,0 %). Las divisiones de gasto con la inflación anual más alta fueron educación, hoteles y restaurantes, y transporte. En educación, la variación respondió

principalmente al incremento en los precios de la educación primaria y secundaria de los colegios de calendario B. En hoteles y restaurantes, el mayor dinamismo en el consumo de comidas fuera del hogar se convirtió en el componente que más presiones ejerció sobre el aumento de los precios dentro de este grupo de gasto. En transporte, la mayor contribución sobre la variación provino del transporte urbano. La electricidad fue el rubro que ejerció la mayor presión a la baja sobre los precios. Este resultado proviene de una articulación institucional por disminuir costos asociados a los componentes de la tarifa de energía, en el marco de la intervención del gobierno sobre uno de los dos prestadores del servicio de energía eléctrica en la región. Entre estos costos se destaca el desmonte del régimen tarifario especial, el ajuste del cargo de comercialización y la ampliación del período de aplicación de la opción tarifaria. La inflación de alimentos fue el componente que más contribuyó a la leve aceleración de los precios frente al trimestre anterior. Este resultado se explica, en parte, por el impacto del paro arrocero sobre los precios de los productos perecederos. Asimismo, productos como el café y los chocolates registraron aumentos de costos por el encarecimiento de fertilizantes y materias primas importadas, lo que llevó a los productores a trasladar parte de esos mayores costos al consumidor final.

Boletín Económico Regional | Caribe | III trimestre de 2025
Inflación

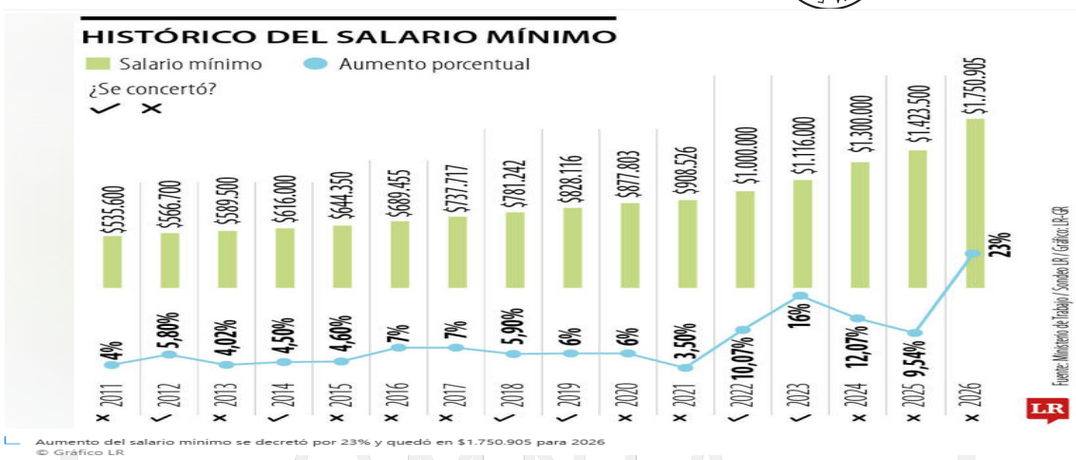
Caribe y Colombia. Inflación anual
Variación anual del IPC



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Variación del SMMLV





Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



https://dolar.wilkinsonpc.com.co

Cadena de producción y distribución.

La cadena de producción y distribución del sector de servicios postales y mensajería en Colombia, regulado por la Ley 1369 de 2009 y bajo la habilitación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, inicia con la recolección de la correspondencia en la entidad contratante, seguida del proceso de recepción, verificación, clasificación y alistamiento en centros operativos; posteriormente se realiza el transporte primario hacia centros regionales o nacionales mediante redes terrestres o aéreas, continúa con la distribución secundaria hacia las zonas de destino y culmina con la entrega final al destinatario, incluyendo la generación de prueba de entrega y actualización en sistemas de trazabilidad; adicionalmente, contempla procesos complementarios como gestión de devoluciones, almacenamiento temporal y reporte de cumplimiento, garantizando la cobertura urbana y rural mediante infraestructura logística, flota de transporte y plataformas tecnológicas de seguimiento.

La cadena del servicio de mensajería se compone de una secuencia operativa integrada que inicia con la planeación de rutas y programación de recolección, continúa con la recolección en la sede de la entidad, el traslado a centros de acopio o hubs logísticos, donde se realiza la recepción, pesaje, clasificación y consolidación por destino, seguido del transporte troncal (primario) hacia

centros regionales mediante red terrestre o aérea; posteriormente se ejecuta la desconsolidación y clasificación secundaria, la asignación de rutas de última milla, y finalmente la distribución y entrega al destinatario, incluyendo confirmación digital o física de recibido. Todo el proceso se soporta en sistemas de trazabilidad en tiempo real, control de inventario documental, gestión de tiempos de entrega (SLA), optimización de rutas y logística inversa para devoluciones, bajo el marco regulatorio de la Ley 1369 de 2009 y la supervisión del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizando eficiencia operativa, cobertura territorial y control del servicio.

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.

En el sector de servicios postales y mensajería, regulado por la Ley 1369 de 2009, no existen materias primas en sentido industrial, pero sí **insumos logísticos esenciales** para la prestación del servicio, entre los cuales se encuentran: combustibles (gasolina y diésel) para la operación de flota terrestre y aérea; vehículos y motocicletas para distribución de última milla; materiales de embalaje como sobres, cajas, bolsas de seguridad, cintas adhesivas y etiquetas; guías físicas o electrónicas; dispositivos tecnológicos (lectores de código de barras, sistemas GPS, software de trazabilidad); y equipos de clasificación y almacenamiento. La variación de precios de estos insumos depende principalmente del comportamiento del precio internacional del petróleo —que impacta el costo del combustible y transporte—, la tasa de cambio (que incide en tecnología y repuestos importados), el costo del papel y cartón en el mercado nacional, los incrementos salariales y el salario mínimo legal vigente (por su efecto en el personal operativo), así como factores inflacionarios generales; por ello, los costos del servicio de mensajería pueden presentar ajustes periódicos derivados de estas variables macroeconómicas



2. Técnico

Se requiere contratar los servicios de mensajería especializada masiva y expresa, y correo electrónico certificado, para la notificación masiva y certificada de actos administrativos y demás documentos en los respectivos procesos de fiscalización y cobro coactivo, de la siguiente manera:

DIRECCIÓN DE RENTAS		
RESUMEN PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y PROGRAMA ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
SERVICIO	**TIPO**	**CANTIDAD DE ENVIOS**
SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA CERTIFICADA PARA ENVIOS DE DOCUMENTOS MASIVOS	RURAL	6034
	NACIONAL	13.786
	REGIONAL	19.615
	URBANO	24.840
TOTAL, ACTOS POR NOTIFICAR		**64.275**

DIRECCIÓN DE RENTAS		
PROGRAMAS PLIEGO DE CARGOS, REQUERIMIENTOS ESPECIALES, CORRECCIÓN DE DECLARACIONES.		
SERVICIO	**TIPO**	**CANTIDAD DE ENVIOS**
MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA	RURAL	0
	NACIONAL	240
	REGIONAL	100
	URBANO	300
TOTAL, ACTOS POR NOTIFICAR		**640**

DIRECCIÓN DE RENTAS	
SERVICIO	**CANTIDAD DE ENVIOS TOTALES**
CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	**500**

A su vez, la Directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda Departamental, en el mes de diciembre de 2025 remitió mediante correo electrónico la necesidad correspondiente a mensajería relacionada con la notificación de actos administrativos expedidos dentro de los procedimientos de cobro coactivo, de la siguiente manera:

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO		
SERVICIO	**TIPO**	**CANTIDAD DE ENVIOS**
SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA CERTIFICADA PARA ENVIOS DE DOCUMENTOS MASIVOS	RURAL	752
	NACIONAL	1.000
	REGIONAL	5.000
	URBANO	3.000
TOTAL, ACTOS POR NOTIFICAR		**9.752**

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO		
SERVICIO	**TIPO**	**CANTIDAD DE ENVIOS**
MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA	RURAL	50
	NACIONAL	50
	REGIONAL	200
	URBANO	100
TOTAL, ACTOS POR NOTIFICAR		**400**

Por lo anterior, se hace necesario contratar un servicio de mensajería especializada masiva y expresa en los perímetros rural, regional, urbano y nacional, con la finalidad de realizar el envío de los documentos anteriormente mencionados, para garantizar el recaudo de los impuestos departamentales.

En ese sentido, el resumen de la cantidad de envíos requeridos por la Dirección de Rentas y la Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, incluyendo los dos servicios de mensajería (masivo y expreso) se detallan a continuación:

DIRECCIÓN DE RENTAS Y DIRECCIÓN DE COBRO PRESUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA		
SERVICIO	**TIPO**	**CANTIDAD DE ENVIOS TOTALES**
SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA CERTIFICADA PARA ENVIOS DE DOCUMENTOS MASIVOS	**RURAL**	**6.786**
	NACIONAL	**14.786**
	REGIONAL	**24.615**
	URBANO	**27.840**
TOTAL		**74.027**

DIRECCIÓN DE RENTAS Y DIRECCIÓN DE COBRO PRESUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA		
SERVICIO	**TIPO**	**CANTIDAD DE ENVIOS TOTALES**
MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA	**RURAL**	**50**
	NACIONAL	**290**
	REGIONAL	**300**
	URBANO	**400**
TOTAL		**1.040**

3. Regulatorio. (Marco Normativo y Legal)

Estatuto Tributario Nacional, aplicable en la administración de tributos territoriales, conforme lo dispone el Articulo 59 de la Ley 788 de 2002. La notificación por mensajería, que efectúe la Administración Tributaria Departamental de acuerdo con la normatividad especial consagrada en el artículo 565 del Estatuto Tributario consiste en el envío de una copia del acto administrativo que se pretende dar a conocer, a la dirección informada por el contribuyente afectado con la decisión de la Administración.

Artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 1369 de 2009 y el Decreto 1074 de 2015, que establecen el régimen de los servicios postales en Colombia y determinan que las entidades públicas deben utilizar de manera preferente al Operador Postal Oficial —Servicios Postales Nacionales S.A. – 4-72— para la prestación de servicios de mensajería expresa y notificación de actos administrativos, el Departamento de Córdoba adelantó las gestiones tendientes a contratar directamente dichos servicios con la mencionada entidad

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Gobernación de Córdoba, implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

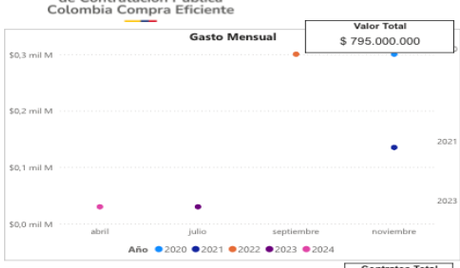
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

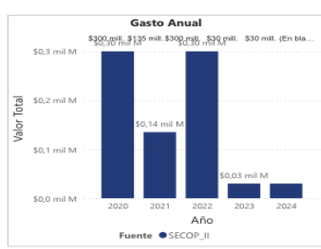
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

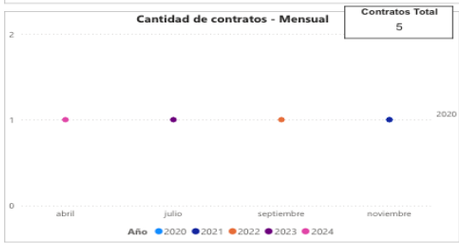
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar











FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 29/01/2026

Departamento de Entidad
CORDOBA

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
GOB
CORDOBA - GOBERNACION

Plataforma:
SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CÓRDOBA GOBERNACIÓN
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación ...
77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
7810 - Transporte de correo y carga
781018 - Transporte de carga por carret...
781022 - Servicios postales de paquete...
7811 - Transporte de pasajeros

Valor contratado:
$30.000.000 $300.000.000

Modalidad de selección
Competitiva | Enajenación
Directa | Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
7810 - Transporte de correo y carga	1	$300.000.000	37,74%	1	$135.000.000	16,98%	1	$300.000.000	37,74%	1	$30.000.000	3,7
Total	**1**	**$300.000.000**	**37,74%**	**1**	**$135.000.000**	**16,98%**	**1**	**$300.000.000**	**37,74%**	**1**	**$30.000.000**	**3,7**

Proveedor seleccionado

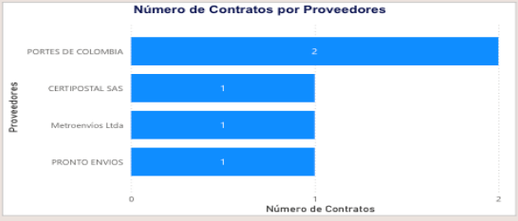
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CERTIPOSTAL SAS
Metroenvíos Ltda

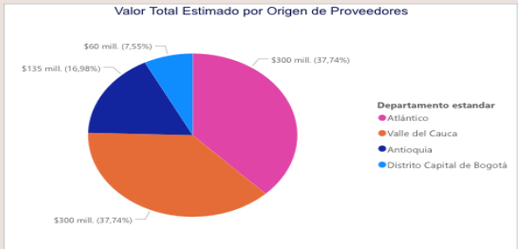
Valor Total Estimado para el Proveedor
$795 mill.

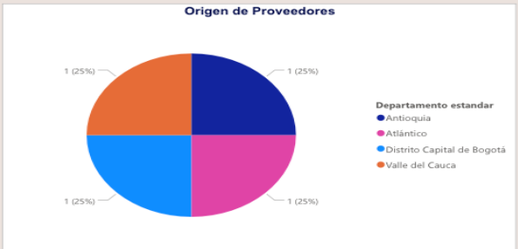
Número de Contratos del Proveedor
5

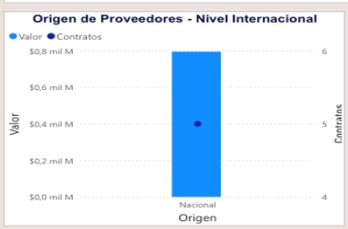
Origen del Proveedor
No identificado

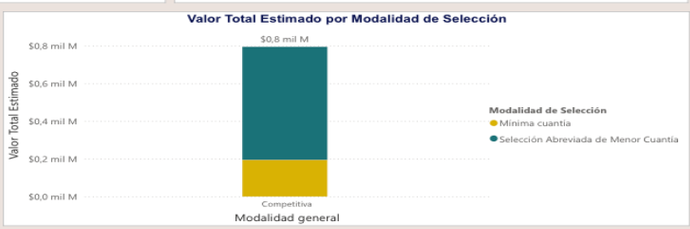












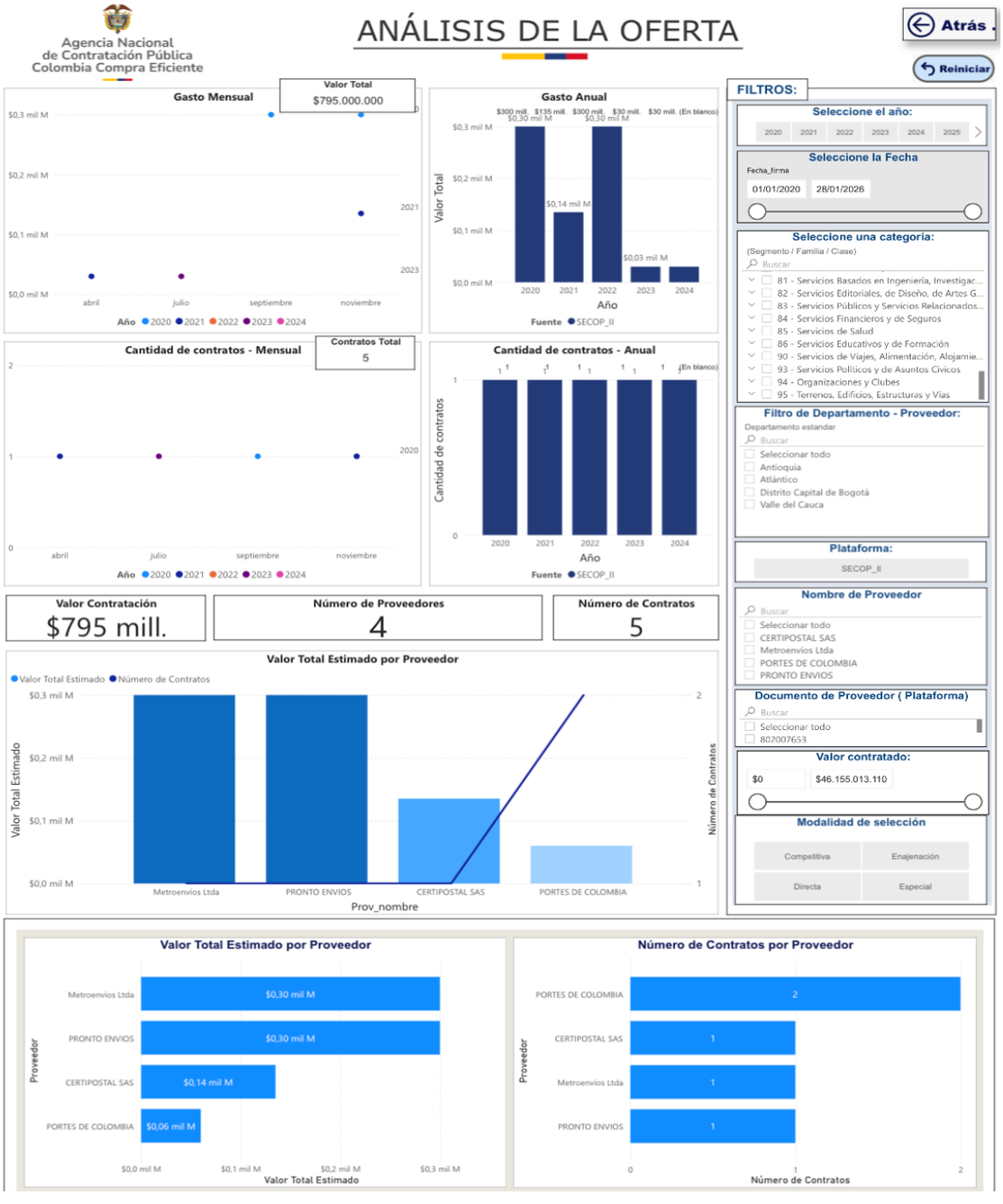
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
⊞ 7810 - Transporte de correo y carga	1	$300.000.000	37,74%	1	$135.000.000	16,98%	1	$300.000.000	37,74%	1	$30.000.000	3,7
Total	**1**	**$300.000.000**	**37,74%**	**1**	**$135.000.000**	**16,98%**	**1**	**$300.000.000**	**37,74%**	**1**	**$30.000.000**	**3,7**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la **Gobernación de Córdoba**, así: ´

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SH-003-2024
TIPO DE PROCESO	Contratación directa (con ofertas)
TIPO DE CONTRATO	otro
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUCION POR MENSAJERIA ESPECIALIZADA Y/O EXPRESA PARA LA DEBIDA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL
VALOR DEL CONTRATO	142.000.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	**4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**. El presupuesto oficial para la presente contratación es lasuma de: **CIENTO DOCE MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($112.070.850)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento dela
AMPARO PRESUPUESTAL	**4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: - CDP N° 183 del 08 de abril de 2024 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valorde **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000);** con cargo a Gastos de Inversión - Identificación Presupuestal: 2.03.02.02.02.006.45.03 por concepto de: Fortalecimiento institucional de la Gestión de Ingresos en la Vigencia 2024, en el Departamento de Córdoba Recurso Propio – Destinación Específica.
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será El lugar de ejecución del contrato será en: MONTERÍA, EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y TODO EL TERRITORIO NACIONAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	**2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso no sobrepasará la vigencia 2024.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**4.4. FORMA DE PAGO:** La Gobernación de Córdoba, debe pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo con el servicio prestado, guías digitalizadas, devoluciones de masivos y envíos normales de ordenes de servicios generadas en el mes correspondiente previamente verificado por el supervisor(a), dentro de los (60) días calendario siguientes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA deberá presentar para los pagos a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Cada pago, acta parcial/final de ejecución, deberá presentarse informe detallado en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de correcta del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** La presente contratación se realizará a precios unitarios. Las cantidades para ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios aceptados por la entidad con la aceptación de la oferta. Los Pagos estarán sujetos igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del Programa Anual Mensualizado de la PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del Convenio.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	**7. GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, oc) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato.** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más. **b) Calidad del servicio**. en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más. **c) Salarios, Prestaciones e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 3 años más. El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones **7.1 Impuestos** .as estampillas departamentales que se causen con la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en Ordenanza Departamental N 00001 de 13 de febrero de 2020 y resolución 002348 le 31 de diciembre de 2020, deberán pagarse dentro del término de legalización y en todo caso antes de a fecha de inicio de ejecución del contrato.
NÚMERO DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	Adjudicatario: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S — Valor Adjudicado: 112.070.850 COP

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SG-SAM-005-2023
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO.	RESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA Y/O CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL QUE REQUIERA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO	750.000.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	**EL VALOR DEL CONTRATO:** Será por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($320.000.000),** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
AMPARO PRESUPUESTAL	**4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Secretaría de Desarrollo de la Salud - CDP No. 759 de fecha 21 de febrero de 2023, por valor de $20.000.000,oo, gastos de funcionamiento 0501 - 2.01.02.02.02.006 – 143, Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Secretaría de Hacienda - CDP No. 1005 de fecha 03 de marzo de 2023, por valor de $100.000.000,oo, gastos de inversión 030304 – 2.03.02.02.02.008 – 21, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Secretaría de Gestión Administrativa - CDP No. 1022 de fecha 03 de marzo de 2023, por valor de $200.000.000,oo, gastos de funcionamiento 0301 – 2.01.02.02.02.006 – 20, Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será en la ciudad de Montería, en el Departamento de Córdoba, y en general, dentro de todo el territorio nacional. Los puntos de recepción son los siguientes: • Sede Principal: Edificio Palacio de Naín – Calle 27 N° 3-28. • Sede Secretaría de Tránsito y Transporte – Calle 28 con carrera 1era, Centro. • Sede Laboratorio de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo de la Salud - Cra 15 entre Calles 22 y 23, Barrio Costa de Oro. • Secretaría de Desarrollo de la Salud - Calle 10 No. 25-105, Centro Comercial del Sur y/o Calle 29 No. 2-45, Edificio Morindo, piso 6°, 7° y 8°. • Dirección de Gestión de Ingresos, Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, Secretaría de Hacienda - Centro Comercial Places Mall Carrera 6 Nº 65 - 24 Local 44 - Piso 2. Horarios de recolección: A las 10:00 a.m. y a las 4:00 p.m., todos los días, de lunes a viernes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato. En todo caso sin superar la vigencia 2023.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**4.4. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo al número de envíos multiplicado por el valor de la tarifa y recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado, previa presentación de la factura acompañada del informe de ejecución de obligaciones, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos del último pago deberá presentarse el Acta de Liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	**7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO** **7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.
</td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE OFERENTES</td><td>2</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE ADJUDICATARIO</td><td>
<table>
<tr><th>Adjudicatario</th><th>Valor Adjudicado</th></tr>
<tr><td>Metroenvíos Ltda</td><td>320.000.000 COP</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	AD-SA-23-02
TIPO DE PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado
TIPO DE CONTRATO	Insurance
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA CERTIFICADA NORMAL, URBANA, NACIONAL E INTERNACIONAL Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
VALOR DEL CONTRATO	$504.100.407 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	**PRESUPUESTO OFICIAL** **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000), IVA INCLUIDO**
AMPARO PRESUPUESTAL	**14.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** El Departamento cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000468 del 23 de enero de 2023, Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.004.02 Detalle Rubro: Comunicaciones y Transporte, Fuente de Financiación: ICLD por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000).** **14.4. FORMA DE PAGO**
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**11. LUGAR DE EJECUCIÓN** **12.** El objeto del contrato se ejecutará en donde se requiera la prestación del servicio, esto es: Departamento de Santander, cualquier ciudad de Colombia o fuera del País.

PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO DEL CONTRATO:** EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2023, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**14.4. FORMA DE PAGO** El Departamento de Santander determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente: Mediante pagos parciales, de conformidad con los servicios efectivamente realizados en el respectivo periodo de ejecución, de conformidad con los precios unitarios ofertados y acorde con las actas y formatos de recibo a satisfacción suscritos por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos y soportes necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Se requerirá acta de liquidación final del contrato para el último cobro. Se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integrada y parafiscal. **NOTA 1: VALOR:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA con la presentación del informe del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES**. El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	**26.2 GARANTIAS** **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **i.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **ii.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **iii.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **iv.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses mas. El valor de esta garantía deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.
NÚMERO DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	Adjudicatario: REDEX SAS BIC — Valor Adjudicado: 900.000.000 COP

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SINCELEJO**
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SA-001-MC-2025
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO.	SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y REPORTE DE LA MENSAJERÍA EN LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.
VALOR DEL CONTRATO	320.000.000 COP

PRESUPUESTO OFICIAL	**3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:** El presente proceso contractual es tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el total del presupuesto oficial y se irá descontando de ella los valores correspondientes a los envíos efectivamente realizados y recibidos por los destinatarios, liquidados de acuerdo con la tarifa ofertada por el proponente adjudicatario, hasta que se agote el presupuesto o se acabe la vigencia 2025, lo que ocurra primero. La ejecución se efectuará de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada secretaria y de las dependencias de la Alcaldía Municipal. El valor del contrato es la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/C ($320.000.000)**, este valor INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Este monto será contratado en su totalidad y será agotable de acuerdo con los servicios solicitados y posteriormente aprobados por el supervisor. El valor del presupuesto oficial resulto de los estudios del sector y del análisis de precios realizados por la entidad estatal a través de cotizaciones.
AMPARO PRESUPUESTAL	**3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10234 del 5 de febrero de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**5. LUGAR DE EJECUCION.** El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**4. PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del contrato será el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2025 y/o hasta agotar el recurso, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**3.3. FORMA DE PAGO.** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o final, de acuerdo al servicio efectivamente prestados, previa presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción; previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del Contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros. El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y por el Supervisor. • **Descuentos**: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. **PARAGRAFO 1**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARAGRAFO 2**: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes. El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de pro cultura (1%), pro adulto mayor (3%), IMDER (2%), Pro deporte (2%), Pro-Hospital (1%), Pro- Universidad (1.5%).
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	

	14. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION: El contratista se obliga a constituir póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o por garantías bancarias, la cual cubrirá lo siguiente: 1. **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más. 2. **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más. 3. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo se solicita para proteger a la entidad en caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista en el pago de salarios o prestaciones de los empleados utilizados por él para la ejecución del contrato. El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.
NÚMERO DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	Adjudicatario: SERVIENTREGA SA — Valor Adjudicado: 320.000.000 COP

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Quienes ofrecen el servicio.

La guía para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Gobernación de Córdoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado.

ENTIDAD
METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
SERVIENTREGA S.A.
INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S A S
REDEX S.A.S BIC
ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS
CERTIPOSTAL S.A.S
URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S
E.S.M. LOGISTICA S.A.S.
PRINTING DELIVERY S.A.
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 472

En Este punto la entidad Estatal analizará entre otras razones quién puede comercialice el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que e l objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: Entidades públicas o privadas dedicadas afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar, Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

Empresas de Correo y servicios de mensajería. en CORDOBA

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Mensajeria Confidencial Y Tramites Ltda	Monteria	Cordoba	3157186410
City Logistico S A S	Monteria	Cordoba	6047844988
Crono Entregas Del Sinu S A S	Monteria	Cordoba	6047810869
Transenvios Colombia S A S	Planeta Rica	Cordoba	3005122762
Express Del Norte Montera S A S	Monteria	Cordoba	3004834282
Servicios Virtuales Y Documentales De Cordoba S A S	Montelibano	Cordoba	3017268297
Mensajeria Crisvar S A S	Cerete	Cordoba	3157540660
Gonzalez Jomaenjo Y Compania Sociedad Encomandita	Lorica	Cordoba	6047736311
L&E Mensajeria E U	Monteria	Cordoba	3234967209
Inversiones Do Carmo Gutierrez Sas	Monteria	Cordoba	3164976081
Sociedad Tu Vehiculos Express S A S	Monteria	Cordoba	3155690901
Multiservicios Jasam Sas	Los Cordobas	Cordoba	3116767875
Corsinu Logistica Sas	Monteria	Cordoba	3016538218
Entrega Express Sas	Monteria	Cordoba	3017588214
Sinumar Sas	Lorica	Cordoba	6047731401
Web Judicial Sas	Monteria	Cordoba	3183377570

Prako Tt S A S	Monteria	Cordoba	3008559006
Domicilios A Tu Alcance S A S	Monteria	Cordoba	3128840486
Sumejordescuento Com S A S	Monteria	Cordoba	3502354621
Rapi Mensajero E U	Monteria	Cordoba	6047916060
Amano Mensajeria S A S	Monteria	Cordoba	6047822222
Soluciones Y Servicios Totales S A S	Planeta Rica	Cordoba	3135744433
Menalq S A S	Monteria	Cordoba	3214261179
Dropxy & Homgo Sas	Monteria	Cordoba	3015747025
Inversiones Isco S A S	Monteria	Cordoba	3104516424
Mensajeria Express Jabr S A S	Monteria	Cordoba	3045778354
Trae C A S A S	Monteria	Cordoba	3043781140
Grupo Empresarial Sinu Express S A S	Monteria	Cordoba	3022120856
Timexpress Mensajeria Plus Sas	Monteria	Cordoba	3177641420

https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/530_CORREO-Y-SERVICIOS-DE-MENSAJERIA/departamento_cordoba

E. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($733.193.500), monto agotable,** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

RESUMEN NECESIDADES DIRECCIÓN DE RENTAS Y DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA						
SERVICIO	**ÍTEM**	**TIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE ENVIOS TOTALES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA CERTIFICADA PARA ENVIOS DE DOCUMENTOS MASIVOS	1	RURAL	UND	6.786	$ 16.000	$ 108.576.000
	2	NACIONAL	UND	14.786	$ 15.000	$ 221.790.000
	3	REGIONAL	UND	24.615	$ 8.500	$ 209.227.500
	4	URBANO	UND	27.840	$ 6.500	$ 180.960.000
TOTAL				**74.027**		**$ 720.553.500**

RESUMEN NECESIDADES DIRECCIÓN DE RENTAS Y DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA						
SERVICIO	**ÍTEM**	**TIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE ENVIOS TOTALES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA	1	RURAL	UND	50	$ 18.000	$ 900.000
	2	NACIONAL	UND	290	$ 16.000	$ 4.640.000
	3	REGIONAL	UND	300	$ 9.500	$ 2.850.000
	4	URBANO	UND	400	$ 7.500	$ 3.000.000
TOTAL				**1.040**		**$ 11.390.000**

DIRECCIÓN DE RENTAS					
SERVICIO	**ÍTEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE ENVIOS TOTALES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	**1**	**UND**	**500**	$ 2.500	**$ 1.250.000**
TOTAL					$ 733.193.500

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Justificación para la definición de los precios de referencia

Se envió solicitudes de cotización a empresas del sector, tomando como referencia el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo. Obteniendo lo relacionado a continuación

		DIGICOM	METROENVIOS	SERVICIOS LOGISTICOS DEL CARIBE	
DESCRIPCION	**TIPO/CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**MENOR VALOR**
SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA CERTIFICADA PARA ENVIOS DE DOCUMENTOS MASIVOS	RURAL	$ 16.000,00	$ 16.000,00	$ 16.500,00	$ 16.000,00
	NACIONAL	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 17.000,00	$ 15.000,00
	REGINONAL	$ 8.700,00	$ 8.500,00	$ 9.000,00	$ 8.500,00
	URBANO	$ 6.500,00	$ 6.500,00	$ 7.500,00	$ 6.500,00
MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA	RURAL	$ 18.300,00	$ 18.000,00	$ 19.000,00	$ 18.000,00
	NACIONAL	$ 16.500,00	$ 16.000,00	$ 16.700,00	$ 16.000,00
	REGINONAL	$ 9.800,00	$ 9.500,00	$ 9.600,00	$ 9.500,00
	URBANO	$ 7.600,00	$ 7.500,00	$ 7.800,00	$ 7.500,00
CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	1	$ 2.550,00	$ 2.500,00	$ 2.600,00	$ 2.500,00

Definición del presupuesto oficial

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($733.193.500), monto agotable,** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

La Gobernación de Córdoba revisara si resulta obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda.

No Es obligatorio aplicar Documentos Tipo, de conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*…**2). Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las*

circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(…)Serán causales de selección abreviada las siguientes:
b) La contratación de menor cuantía (…)

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2 Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y en los postulados del Decreto 1082 de 2015.

Identificación y justificación para la determinación de requisitos habilitantes y criterios diferenciales

Requisitos Habilitantes

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia. Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial[2].

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los indicadores financieros son herramientas que s e diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la

[2] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – 2023, Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023.

comparación de esta con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado. Recuperado en: https://actualicese.com/2015/02/26/definicion-de- indicadores-financieros/

La Gobernación de Córdoba para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, tomó como base la información el portal del ***Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP)*** y ***Registro Único Empresarial y Social - (RUES)***, se tomó una muestra aleatoria del certificado de los indicadores de capacidad financiera y organizacional y de los ***Registro Único de Proponentes – (RUP),*** publicados de las siguientes empresas idóneas del objeto que la entidad pretende adelantar.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros por empresa, calculados por el promedio o media aritmética, mediana, media acotada, y valores mínimos; los cuales se tomaron como base para establecer los indicadores del actual proceso***. Con fecha de corte financiero 31/12/2024.***

Fecha de Información Financiera	NIT	ENTIDAD	LIQUIDEZ (≥)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % (≤)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % (≥)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % (≥)
31/12/24	802.007.653 - 0	METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA	5,37	26,00%	13,79	9,00%	7,00%
31/12/24	860512330 3	SERVIENTREGA S.A.	1,91	32,00%	1517,48	16,00%	11,00%
31/12/24	900164363 7	INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S A S	2,09	55,00%	10,92	35,00%	15,00%
31/12/24	811034171-1	REDEX S.A.S BIC	4,41	44,00%	148,32	44,00%	24,00%
31/12/24	900119390 5	ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS	2,86	48,00%	6,89	23,00%	12,00%
31/12/24	900.151.122-2	CERTIPOSTAL S.A.S	12,16	6,00%	0,00	22,00%	21,00%
31/12/24	900046728 6	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S	10,17	22,00%	37,45	24,00%	19,00%
31/12/24	900429481 - 7	E.S.M. LOGISTICA S.A.S.	2,02	6,00%	6,36	39,00%	16,00%
31/12/24	900052755 1	PRINTING DELIVERY S.A.	1,43	61,00%	2,41	48,00%	28,00%
31/12/24	900062917-9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. (4-72)	1,00	60,00%	5,87	1,00%	0,00%
		MINIMO	1,00	61,00%	0,00	1,00%	0,00%
		MAXIMO	12,16	6,00%	1517,48	48,00%	28,00%
		PROMEDIO	4,34	36,00%	174,95	26,10%	15,30%
		MEDIANA	2,86	32,00%	10,92	24,00%	16,00%
		DESVIACIÓN ESTANDAR	3,90	20,13%	498,59	13,23%	6,67%
		LIM I	-7,37	-24%	-1320,83	-14%	-5%
		LIM S	16,06	96,39%	1670,72	65,80%	35,31%
		MEDIA ACOTADA	3,35	34,40%	15,08	28,60%	16,60%
		Q1	2,02	22,00%	6,36	22,00%	12,00%
		Q3	5,37	48,00%	37,45	39,00%	21,00%
		RIC	3,35	26,00%	31,09	17,00%	9,00%
		LIM I	-3,01	-17,00%	-40,28	-3,50%	-1,50%
		LIM S	10,40	87,00%	84,09	64,50%	34,50%

Cuando una Entidad Estatal ha elaborado un análisis económico de sector, puede emplear información de otros Procesos de Contratación. La Gobernación de Córdoba utilizó medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media aritmética o promedio para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional. Se estableció para todos los indicadores financieros, la utilización de la media de la muestra y la desviación estándar.

En matemáticas y estadística, la media aritmética, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muéstrales.

Dados los n números $\{x_1, x_2, \ldots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n}\sum_{i=1}^{n} x_i = \frac{x_1 + x_2 + \cdots + x_n}{n}$$

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la desviación estándar poblacional es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N}\sum_{i=1}^{N}(x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, **La Gobernación de Córdoba** fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional **de los datos minimos de la muestra seleccionada.**

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es Mayor o igual (≥ 1,00) la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser menor o igual (≤ 61,00 %) para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.
Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá mayor o igual a (≥ 0,00) veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Capacidad de organización.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual (1,00%)

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual (≥ 0,00%).

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. Se modifican los indicadores del estudio realizado para obtener una mayor participación de oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la matriz de indicadores financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la matriz de indicadores financieros:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,00**
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	**Menor o igual a 61,00%**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	**Igual o mayor 0,00**
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	**Mayor o igual a 1,00%**
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	**Mayor o igual a 0,00%**

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrá acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

En la etapa de planeación, se debe identificar el objeto contractual y determinar si el mismo corresponde a un bien y/o servicio, o varios de estos; también identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el proceso de contratación; además las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales o extranjeros; y finalmente la forma en la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios. Lo anterior, toda vez que una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición de los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional.

La Entidad Estatal en el análisis del sector debe identificar los bienes nacionales relevantes del proceso de contratación, pues el uso de estos por parte del proponente es uno de los criterios que permiten establecer si el bien o servicio puede calificarse como nacional. Así mismo, debe analizar la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano, según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por **Bienes Nacionales Relevantes** por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los **Servicios Nacionales** otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio

nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley. **No es aplicable para el presente proceso. Porque no hay compra de alimentos de origen agropecuario.**

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

El proveedor deberá implementar prácticas ambientalmente sostenibles en la prestación del servicio, incluyendo el uso eficiente de recursos, reducción de emisiones contaminantes y gestión responsable de residuos.

Consideraciones ambientales

1. Reducción de emisiones contaminantes

Uso de vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones.

Implementación de rutas optimizadas para reducir consumo de combustible.

Programas de mantenimiento preventivo de vehículos para eficiencia energética.

2. Gestión responsable de residuos

Uso de empaques reciclables, reutilizables o biodegradables.

Reducción de materiales plásticos de un solo uso.

Sistema de recolección o devolución de empaques cuando aplique.

3. Uso eficiente de recursos

Digitalización de procesos (guías electrónicas, firmas digitales, trazabilidad online).

Reducción del consumo de papel y tinta.

Uso responsable de energía en centros logísticos y oficinas.

4. Cumplimiento normativo ambiental

Licencias y permisos ambientales vigentes (si aplica).

Cumplimiento de normativas locales sobre movilidad sostenible y calidad del aire.

Implementación de sistemas de gestión ambiental (por ejemplo, ISO 14001 o equivalentes).

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y/O EXPRESA** este no **requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, en este presupuesto no será utilizado la prestación del servicio de personal, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que no **es pertinente y necesario** la vinculación de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES en pesos $511.708.497 vigencia año 2026.
Valor del presupuesto oficial del proceso: **$733.193.500**

El presente proceso de selección **no es susceptible** para ser limitado a MIPYMES por la cuantía.

Proyectó Análisis Del Sector: Gilma Yaneth Sánchez Burgos-Contratista DAC

Reviso Análisis del sector: Ángel David Pérez Barrios – Economista, Esp. Gerencia Financiera.